MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ
Cuna del Balompie Mundial
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446
078223 2581
Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, departamento de Misiones – Republica del Paraguay, a los 09 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y tres siendo las 08:00 horas.

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N°) 434.973.
- Descripción: CD N° 20/2023 "Adquisición de Combustible y Lubricantes"
- Sistema de Adjudicación: Por el Total.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: **361-30-01-08, 362-30-01-08**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.023.-

Se procederá a evaluar la única oferta presentada según acta de apertura electrónica de fecha 05 de Octubre del 2.023. El cual se dio apertura avalados en la Resolución DNCP 483/2021 el cual regula la apertura de las ofertas en los procedimientos de Contrataciones Públicas.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 59, 60, 61, 62 y 63** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 2051/03 en su Art. 63, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art. 59 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario Nº 2.992/19

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60 – Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones – Decreto Reglamentario Nº 2.992/19

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Art. 61 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario Nº 2.992/19

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*

b. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*

c. *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*

d. *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*

e. *Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario Nº 2.992/19

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES DIRECCION DE CATASTRO

Tec. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe del Dpto. de Catastro

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU DPTO. DE RECAUDACIONES MISIONES

Artículo 63. Método de evaluación – Decreto Reglamentario N° 2.992/19

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único**, preferentemente:*

***1.** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

***2.** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

***3.** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

***4.** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

***5.** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Las empresas que han presentado Ofertas fueron:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y dek firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
Estaciones de Servicios del Sur S.A	**Si**	**Si**	**Si**	**Moneda de la Oferta:** Guaranies. **Monto total de Oferta:** 127.588.930 **Tipo de Garantía:** Declaración Jurada

Oferentes	Paginas Foliadas	Constancia Sipe Nº	Muestras
Estaciones de Servicios del Sur S.A	**76**	**N/A**	**N/A**

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems del oferente corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; no obstante, se visualizó que al momento de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario existe una variación que se solicitara una aclaración al respecto; por lo que se continua con la Evaluación.

Seguidamente según el cuadro comparativo de ofertas, considerando correlativamente desde el precio más bajo, las ofertas quedan como sigue:

Oferente	Nombre de Empresa	Monto de Oferta
1	**Estaciones de Servicios del Sur S.A**	127.588.930

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. –

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº

Tec. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe del Dpto. de Catastro

2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b), m) y n), modificado por la Ley 6716/2.021.

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	**Estaciones de Servicios del Sur S. A**	Según Constancia N.º 186		Se adjunta planilla

- Se Adjuntan Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, solicitada a la Secretaria de la Función Pública vía nota enviada al correo mesadeentrada@sfp.gov.py

Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Certificado de Producto y Empleo Nacional					
Oferente	**Nombre de Empresa**	**Monto de Oferta**	**Margen – 40%**	**Margen+Precio**	**Certificado N.º**
1	**Estaciones de Servicios del Sur S.A**	127.588.930	51.035.572	178.624.502	No cumple
Observación: al corroborar en la pagina http://www.vue.org.py/, se observó que el oferente no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.					

Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

Tec. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe del Dpto. de Catastro

convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Margen de Preferencia Local						
Oferente	**Nombre de Empresa**	**Monto de Oferta**	**Margen – 10%**	**Margen+Precio**	**Asentamiento principal**	**Departamento**
1	**Estaciones de Servicios del Sur S.A**	127.588.930	0	0	San Ignacio Guazú – Folio 73	Misiones
Observación: el oferente se encuentra asentado dentro del territorio departamental de la convocante.						

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	Oferente 1: Estaciones de Servicios del Sur S.A
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)** La Garantía de mantenimiento de Oferta debe ser Extendida, en formato de Declaración Jurada de acuerdo con el Formulario de Garantía de mantenimiento de Oferta Incluido en la Sección "Formularios"	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social **(**)**	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar **(**)**	No presenta
5 – Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. -	Cumple
6 - Certificado de cumplimiento tributario **(**)**	Cumple
7 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**N/A**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(*)**	**N/A**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**N/A**
8.2 Oferentes Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(*)**	Cumple
8.3 Oferentes en Consorcio	
1.Cada Integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los Documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. .**(*)**	N/A
2.Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	N/A
3.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en **(*)** • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales	N/A

Tec. Pedro Javier Rivaldi Rojas

como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
4.. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*) • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
• ***Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.*** • ***Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.***	

Solicitudes de aclaración de Ofertas: No se realizaron aclaraciones.

Análisis de Precios:

Oferente "ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A"				
N°	Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación
1	Gasoil – Diésel – Tipo III	8.250	7.990	**-3,2%**
2	Nafta Ron 90	7.889	6.690	**-15,2%**
2	Aceite para vehículo (Aceite N.° 40)	43.265	33.890	**-21,7%**
3	Aceite para vehículo (Aceite N.° 90)	41.800	31.400	**-24,9%**
4	Aceite para vehículo (Aceite de Dirección)	47.122	35.800	**-24,0%**

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo verificar que se respetaron el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Análisis de cumplimiento de especificaciones técnicas según el PBC.-

N° de Articulo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A
1	Gasoil – Diésel – Tipo III	E.T Establecidas en el SICP	Cumple
2	Nafta Rom 90	E.T Establecidas en el SICP	Cumple
3	Aceite para Vehículo (Aceite N.° 40)	Aceite para caja y diferencial, con agentes anti desgastantes y de extrema presión (EP), con aditivos contra corrosión, oxidación, espuma y otros.	Cumple
4	Aceite para Vehículo (Aceite N.° 90)	Aceite convertidor para máquinas pesadas, recomendado para uso de transmisiones, sistemas de freno sumergido en aceite, sistema hidráulico de tractores.	Cumple
5	Aceite para vehículo (Aceite de Dirección)	Para sistema hidráulico, transmisiones de mando final, convertidores de tractores viales. Reduce el desgaste y la corrosión de las partes lubricadas.	Cumple

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL	PROMEDIO
TOTAL, ACTIVO CORREINTE:	2.665.573.685	2.822.452.038	4.091.137.073	9.579.162.796	1,64
TOTAL, PASIVO CORRIENTE:	2.116.444.151	2.046.942.000	1.663.219.305	5.826.605.456	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años					
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**TOTAL**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL:	2.116.444.151	2.046.942.000	1.663.219.305	5.826.605.456	0,49
ACTIVO TOTAL:	3.413.714.350	3.525.440.007	4.836.411.425	11.775.565.782	
No deberá ser mayor a 0,70 en promedio de los 3 últimos años					
RATIOS DE RENTABILIDAD UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	**AÑO 2020**	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**TOTAL**	**PROMEDIO**
TOTAL, INGRESO:	17.553.433.309	28.078.182.667	39.080.731.935	84.712.347.911	36,78
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO:	489.035.176	172.166.418	1.642.217.072	2.303.418.666	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo					

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DIRECCIÓN DE CATASTRO MISIONES

Tec. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipalidad de San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DPTO. DE RECAUDACIONES MISIONES

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	Cumple – Folio 23
Fotocopia del Balance General correspondientes a los Ejercicios Fiscales Cerrados 2020-2021-2022 (para Contribuyente del IRE General)	Cumple – Folio 51 a 69
Formulario 501 de 3 (tres)n años 2.020 - 2.021 - 2.022 (en caso de Contribuyentes de IRE simple)	
Formulario 104 de los 3(tres) años 2.020 - 2.021 - 2.022 (en caso de Contribuyentes de la Rentra Personal.)	N/A
IVA General de los 3(tres) años 2.020 - 2.021 - 2.022 (en caso de Contribuyentes solo del IVA General)	N/A

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **Provisión de Combustible y Lubricantes** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **50 %** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 (tres)** años. **2.020-2.021-2.022.** 127.588.930*40/100= 63.794.465

Año	Contrato/Facturación		Monto del contrato	
2.020	Contrato N.º 05/2.020	Folio 13 al 17	167.380.000	Cumple
2.021	Contrato N.º 04/2.021	Folio 07 al 12	126.515.000	Cumple
2.022	Contrato N.º 25/2.022	Folio 18 al 22	142.504.000	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple

Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- El Oferente deberá tener indefectiblemente una Estación de Servicios o Boca de Expendio del Combustible solicitado en un radio de distancia no mayor a 25 kilómetros de la Sede Municipal de San Ignacio Misiones.
- Este requisito es requerido considerando el tipo de Maquinarias que serán abastecidos por el combustible.
- Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización - INTN
- Deberá contar con medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Constancia de Autorización Municipal de Aprobación de las Instalaciones de la Empresa.	Cumple
Patente Comercial del año 2023	Cumple
Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
La Certificación de Análisis de los productos ofertados expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).	Cumple
Informe de sistema de prevención, control y extinción de incendios y derrames de producto por técnicos habilitados del Ministerio del Trabajo.	Cumple

Criterios de desempate de ofertas

No Aplica

Se concluye que el **oferente ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A**, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DIRECCIÓN DE CATASTRO

Tec. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe del Dpto. de Catastro

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ DPTO. DE RECAUDACIONES MISIONES

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia Requerida	Capacidad Financiera
ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del Oferente **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A,** por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, de **Gs. 127.588.930** (Guaraníes: ciento veintisiete millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos treinta) IVA incluido.

Lic. Liz Riquelme de Agüero
Comité Evaluador

Lic. Junior Osvaldo Arguello Morel
Comité Evaluador

Ing. Amb. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Comité Evaluador

GOBIERNO DEL PARAGUAY | MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 5228/2023

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.

SEGÚN CONSTANCIA N° 186

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU

ORDEN	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 06-10-2023 14:41:11)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 8759/2023 ART. 111)(al 06-10-2023 14:41:11)
1	3.666.808	ALBERTO MORENO NOTARIO	[RETIRO APORTE JUBILATORIO : 2010 - Obj_Gasto: 0] UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FAC. DE CIENCIAS MEDICAS [PROFESIONAL SANITARIO I-CARGO PERMANENTE : 2009 - Obj_Gasto: 111 - Motivo Baja: 09-TERMINO DE FUNCIONES]	NO REGISTRA DATOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Firmado por Andrea Chamorro, Encargada de Despacho, Secretaría Gral. Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Secretaría General

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU MISIONES DIRECCION DE CATASTRO

Tec. Pedro Javier Rivaldi Rojas
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipalidad de San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU DPTO. DE RECAUDACIONES MISIONES